

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO N°:	2411
RADICADO:	760013110012-2022-00391-00
PROCESO:	NOMBRAMIENTO DE CURADOR
DEMANDANTE:	MARYORY HERNÁNDEZ SOSA
MENOR:	MARÍA KAMILA OTERO HERNÁNDEZ
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO ADMITE DEMANDA

La presente demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR, presentada por la señora MARYORY HERNÁNDEZ SOSA, en favor de la menor MARÍA KAMILA OTERO HERNÁNDEZ, presentada a través de apoderado judicial.

CONSIDERACIONES

Subsanada la demanda y cumplidos los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de NOMBRAMIENTO DE CURADOR, presentada por la señora MARYORY HERNÁNDEZ SOSA, en favor de su sobrina menor de edad MARÍA KAMILA OTERO HERNÁNDEZ, por intermedio de apoderado judicial.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite reglado en el artículo 577-8 y sucesivos del C.G.P., para los procesos de jurisdicción voluntaria.

TERCERO: EMPLAZAR a los parientes paternos y maternos de la menor MARÍA KAMILA OTERO HERNÁNDEZ, que se crean con el derecho al ejercicio de la guarda, entre ellos FABIOLA HOYOS y EVELIO OTERO, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 586 del C.G.P., en la forma establecida en el artículo 108 ibídem, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: NOTIFICAR a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y la DEFENSORA DE FAMILIA adscritas a este Despacho, el contenido del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c4671debd7a5dfd3fba1428e908fab1bb919a074126accb9dc68d79c0f051a7**

Documento generado en 22/09/2022 08:19:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>